



16343 APRUEBA PRORROGAS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DS 19

TEMUCO, 20 OCT. 2021

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3273

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, para la adquisición de soluciones habitacionales que formen parte integrante de Proyectos inmobiliarios, en cuyo desarrollo podrán participar las Entidades Desarrolladoras definidas en el DS N° 19;
- b) La Resolución Exenta N°246 (V Y U) del 2021 publicada en el Diario Oficial el 4 de marzo del 2021, que llama a presentación de Proyectos Habitacionales para el Subsidio Habitacional de Integración Social;
- c) La Resolución N° 1486 del 15.09.2021, que aprueba las nóminas de proyectos de integración Social y Territorial seleccionados y dispone la asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna,
- d) El Artículo 14 del DS 19 (V y U.) 2016, que señala la obligación de suscribir un convenio con la Entidad Desarrolladora, el que será aprobado por Resolución del Director del SERVIU;
- e) Lo establecido en el Párrafo IV Artículo, Artículo 14 del DS 19, que dice relación con autorización de prorrogas o nuevos plazos para la suscripción de convenios;
- f) Las solicitudes de prorrogas de Suscripción de Convenio de las Inmobiliarias que se detallan;

N°	SOLICITUD	CODIGO	PROYECTO	INMOBILIARIA	PRORROGA AL:
1	06.10.2021	164937	PARQUE COSTANERA II	INMOBILIARIA ISIETE ARAUCANIA IX Spa	15.11.2021
2	13.10.2021	164957	CONDOMINIO LA RESERVA	INMOBILIARIA E INVERSIONES STO.TOMAS	15.11.2021
3	13.10.2021	164797	MIRADOR DE VOLCANES 7	CONSTRUCTORA JOMAR SPA	15.11.2021
4	13.10.2021	165002	PARQUE ANDINO	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HORIZONTE LTDA.	15.11.2021
5	13.10.2021	164976	PARQUE ANDINO	NMOBILIARIA E INVERSIONES STO.TOMAS.	15.11.2021
6	14.10.2021	165004	BRISAS DE LABRANZA IV	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE VVDAS.ECONOMICAS POCURO SPA	15.11.2021
7	06.10.2021	165014	CONDOMINIO ALTO DURAN IV	INVERSIONES E INMOBILIARIA INESPA LTDA.	15.11.2021

- I) La Resolución N 7 de 2019 que fija normas sobre exención de toma de razón, y la Resolución N° 8 de 2019 que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se determinan en UTM a partir de los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31.12.2020 ambas de la contraloría general de la Republica;
- J) El D.L. N° 1305 de 1975 y las facultades que me otorga el DS 355/1976 de V. y U.) Reglamento orgánico de los Serviu;
- K) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de otorgar un plazo adicional a la suscripción de Convenios DS 19, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del DS 19 y sus modificaciones.

**RESOLUCIÓN:**

1. Otórguese un nuevo plazo de 30 días, a contar del 15 de octubre del 2021 y hasta el 15 de noviembre de 2021, para la suscripción de Convenios, según el DS 19 de 2016, por los Proyectos indicados en el visto d) precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**SERGIO MERINO PERELLO  
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA**

RMC/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- INMOBILIARIAS
- DIRECCION SERVIU
- DEPTO TECNICO
- DEPTO JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO OO HH
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 20-10-2021 10:50:41

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3273 Timbre: 3UUEHUHFLFEBFA En:  
<http://vdoc.minvu.cl>